



Agencia Madrileña de Atención Social
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	1408/2026

Página 1 de 2

Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social, por la que se acuerda el inicio del expediente de contratación “Suministro e instalación de equipamientos audiovisuales en centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (4 lotes)” a adjudicar por procedimiento abierto simplificado, mediante pluralidad de criterios y se designa al responsable del contrato, A/SUM-021871/2026

HECHOS

PRIMERO. El objeto de este contrato es el suministro de equipamiento audiovisual para diversos centros adscritos (Centros de Mayores, Residencias de Mayores, Centros de Día, Centros de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual, Centros Ocupacionales y Residencias Infantiles) a la Agencia Madrileña de Atención Social.

Se trata de dotar a dichos centros de equipamiento audiovisual ya que el uso de estos equipos favorece el disfrute del ocio, fomenta las relaciones sociales y permite también llevar a cabo ejercicios de estimulación de las capacidades sociales y cognitivas de los residentes y usuarios, facilitando su integración.

Las características del suministro se especifican en el anexo I del pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT) que rige este contrato y los centros destinatarios se recogen en el anexo II del citado PPT.

SEGUNDO. Dentro de las estrategias de actuación de la Agencia Madrileña de Atención Social está la de dotar a los centros de suministros que permitan mantener los estándares de calidad del servicio prestado.

La Agencia Madrileña de Atención Social elabora anualmente un Plan de Compras en el que se recogen todas las necesidades de equipamiento del conjunto de centros en mobiliario, lavandería, cocina, equipamiento médico-asistencial, equipamiento audiovisual, etc...

Las solicitudes se han organizado en cuatro lotes homogeneizados según la tipología de los centros y si los elementos son nuevos o sustituyen a los ya existentes obsoletos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El artículo 116, apartado 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que: *“La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.*

SEGUNDO. El artículo 62 de la LCSP dispone que: *“Los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.”*



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0999597373531834572859**

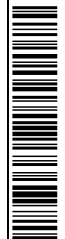
Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	1408/2026

Por todo lo anterior, en base a la memoria justificativa de la necesidad, así como la propuesta y memoria justificativa de la contratación, documentación que forma parte del expediente y que motiva la necesidad e idoneidad del contrato, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 20 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid y el artículo 3 del Decreto 230/2015, de 20 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia Madrileña de Atención Social,

RESUELVO:

PRIMERO. Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación “**Suministro e instalación de equipamientos audiovisuales en centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (4 lotes)**”, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado, mediante pluralidad de criterios, con un plazo de ejecución de 45 días naturales.

SEGUNDO. Designar como responsable del contrato a la Subdirectora General de Centros y Programas de la Agencia Madrileña de Atención Social y como suplente a la Jefa de Área de Apoyo Técnico de la Subdirección General de Centros y Programas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0999597373531834572859**

En Madrid, a la fecha de la firma.

EL GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

Firmado digitalmente por: MIRANDA DE LAS HERAS JOSÉ MANUEL
Fecha: 2026.06.01 17:36

José Manuel Miranda de las Heras